



RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00098
MAT: ADJUDICA SEGUNDA
LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA ACCIÓN-
FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN FAMILIA
IRAL 2022, TERRITORIO VILLA LOS LAGOS,
CODIGO DE LICITACION 388103.
ARICA, 30-06-2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°7 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Resolución Exenta N° 264 de fecha 22 de Diciembre de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba el formato tipo de bases del Programa "Acción" del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Resolución Exenta N 422/273/2022 de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, de fecha 24 de mayo de 2022, que establece el orden de subrogancia para el desempeño del cargo de Director Regional de FOSIS de Arica y Parinacota, FOSIS; Resolución Exenta 276 de 29 de diciembre de 2021, que aprueba el procedimiento IRAL-modalidad de operación 2022; Lo indicado en Resolución Exenta No 075 de fecha 19 de enero del 2021; Resolución Exenta 06/2021/fs de 13 de abril de 2022, que aprueba las bases de la primera convocatoria del programa; Resolución Exenta ARI-F-0060 de 02 de mayo de 2022, que declara desierta la Primera Licitación Publica del Programa; Resolución Exenta 07/2022/Fs de 04 de mayo de 2022, que aprueba las bases de la segunda convocatoria. Todas de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el FOSIS es un servicio público cuya misión es "**Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades**".
- 2.- Que, en el marco del cumplimiento de la misión institucional, FOSIS Región de Arica y Parinacota, ha convocado a la Segunda Licitación Pública Programa Acción-Fortalecimiento de la Vida en Familia IRAL 2022, para los territorios Fiscalía-Putre; Villa Monte Sol y Villa Los Lagos, código de licitación 388103, aprobada por la Resolución Exenta 07/2022/Fs de fecha 04 de mayo de 2022.
- 3.- Que, el procedimiento IRAL, regulado por la Resolución Exenta 276 de fecha 29 de Diciembre de 2021, en su título IV denominado "Operación del mecanismo IRAL", punto 3, clausula segunda, párrafo final establece "El plazo máximo para la adjudicación por parte del jurado será de 15 días hábiles desde la fecha la recepción de la convocatoria a la conformación del jurado, realizado por el/la Director/a del FOSIS. De no haberse completado en ese plazo la adjudicación, el FOSIS se reserva el derecho de aprobarla de manera autónoma a través de una resolución exenta de la Dirección Regional."
- 4.- Que, con fecha 31 de Mayo de 2022, a través de oficio N° ARI-00137, se remitió vía correo electrónico a la Ilustre Municipalidad de Arica los resultados de la evaluación de la única propuesta presentada a la Segunda Licitación Pública Programa Acción-Fortalecimiento de la Vida en Familia IRAL 2022, para el territorio Villa Los Lagos, con el objeto de poder participar del Concejo Municipal que se realizó el día 23 de junio del 2022, y presentar en él, el perfil de las propuesta, para su posterior adjudicación, sin que se haya incorporado el tema en la tabla para su discusión.




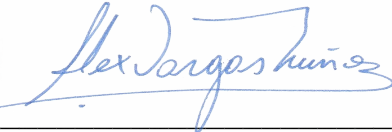
5.- Que, con el objeto de dar continuidad al proceso y en atención a que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecidos en el procedimiento IRAL, para que se pronuncie el jurado respecto de la adjudicación del territorio, procedo a dictar lo que a continuación se resuelve en virtud de las facultades que me confieren las normas citadas;

RESUELVO:

1^o.- **ADJUDIQUÉSE** la "SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA ACCIÓN-FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN FAMILIA IRAL 2022, para el territorio **VILLA LOS LAGOS** a la propuesta código **15-388103-00050-22** presentada por el ejecutor **ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MARIA OLGA ESTER**, RUT 65.163.232-3, con un aporte FOSIS de **\$ 18.610.137 (dieciocho millones seiscientos diez mil ciento treinta y siete pesos)**.

2.- **CORRIJASE** las observaciones establecidas en el informe de evaluación ex ante en conformidad a lo establecido en el punto 9 de las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALEX VARGAS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ARO
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN
ONG MOE

DGP

CONTROL DE GESTION

ARCHIVO

